ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS

EL SUSCRITO SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA - SANTANDER, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y ,

CONSIDERACIONES:

Que el Municipio de Guapotá - Santander, ha celebrado CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS número CA-050-2024, con ASOCIACIÓN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA identificada con número de NIT 804.012.741 8 representada legalmente por NUBIA PATIÑO identificado(a) con cedula de ciudadania 28.172.329 , contrato que tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS CON EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES, DISCAPACITADOS Y EN ESTADO DE ABANDONO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ -SANTANDER

Que el Municipio de Guapota - Santander, suscribió contrato número CA-050-2024 el dia 26-junio-2024, con un plazo incial de: CUARENTA Y SIETE (47) DÍAS

Que el valor del contrato antes referenciado asciende a la suma de: TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($35.717.653,51)

Que dentro del contrato se estableció que el contratista deberá garantizar para el presente contrato póliza a favor del Municipio de Guapota, las siguientes garantías: Póliza de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual.

1. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN: Por un valor equivalente al VEINTE PORCIENTO (20%) del valor del contrato, con una Vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al VEINTE PORCIENTO (20%) del valor total del contrato, Vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.
3.CALIDAD DE LOS BIENES: Por un valor CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, Vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.

6. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor de Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, Vigencia Igual al periodo de ejecución del contrato.

Que el contratista ha constituido a favor del municipio la siguiente póliza así: Póliza de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual.

Póliza de SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 3951271-0, de fecha: 25-junio-2024, expedida por la aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA

AMPARO	PÓLIZA No.	% VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		CUMPLE
			DESDE	HASTA	
Cumplimiento del Contrato.	3951271-0	8.251.531,00	27-06-2024	13-12-2024	SI
Calidad del Servicio.	3951271-0	8.251.531,00	27-06-2024	13-12-2024	SI
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	3951271-0	8.251.531,00	27-06-2024	16-08-2027	SI

Póliza de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO No. 0967942-3, de fecha: 25-abril-2024, expedida por la aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA

AMPARO	PÓLIZA No.	% VALOR	VIGENCIA		CUMPLE
			DESDE	HASTA	
Predios, Labores y Operaciones.	0967942-3	$280.000.000,00	27-jun-24	13-ago-24	SI

Que las especificaciones de la póliza No. 3951271-0 y 0967942-3, CUMPLE con lo exigido por el Municipio en el texto del contrato y es procedente ACEPTAR esta póliza como suficiente garantía.

De acuerdo a lo anterior, se determina:

1. Aceptar y aprobar las pólizas No. 3951271-0 y 0967942-3, expedida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA, la cual cumple con lo exigido en el contrato número CA-050-2024

2. La presente rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en el Municipio de Guapotá - Santander, el dia: viernes, 28 de junio de 2024

Uso para el Municipio de Guapotá-Santander7

GENITH JOHANA MARTINEZ CORREDOR
SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL